



*Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa*

**ACUERDO No. PSAA11-8804 DE 2011  
(Noviembre 23 de 2011)**

“Por el cual se adoptan unas medidas de descongestión para el Juzgado 5º Penal Especializado de Medellín, Distrito Judicial del mismo nombre.”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las contempladas en el Artículo 63 de la Ley 270 de 1996, modificado por el Artículo 15 de la Ley 1285 de 2009, y de conformidad con lo aprobado en la sesión de Sala Administrativa del 23 de noviembre de 2011,

**ACUERDA**

**TITULO I  
CREACIÓN CARGOS**

**ARTICULO PRIMERO.-** Crear transitoriamente, a partir del 30 de noviembre y hasta el 31 de diciembre de 2011, un (1) cargo de Juez y un (1) cargo de Oficial Mayor Nominado, adjuntos, en el Juzgado Quinto Penal de Circuito Especializado de Medellín.

**PARAGRAFO 1º:** El Juez Penal de Circuito Especializado adjunto de descongestión de Medellín, creado mediante el presente Acuerdo, conocerá del trámite y fallo del proceso 3856, proveniente de la Fiscalía 8 Especializada de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario.

**PARÁGRAFO 2º.-** El juez adjunto creado por el presente Acuerdo tendrá el siguiente código de identificación: 050013107505.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Reanudar a partir del 1º de enero y hasta el 30 de junio de 2012, las medidas adoptadas mediante el Artículo Primero del presente Acuerdo para el Juzgado Quinto Penal Especializado de Medellín.

**TITULO II  
DISPOSICIONES GENERALES**

**ARTÍCULO TERCERO.-** El nombramiento de los cargos de descongestión, únicamente procederá hasta que el Director Seccional de Administración Judicial de Medellín certifique al nominador la disponibilidad de espacios



físicos, el mobiliario y la infraestructura tecnológica necesaria para poner en funcionamiento estas medidas de descongestión.

**ARTÍCULO CUARTO.-** El nombramiento en provisionalidad de los cargos creados por el presente Acuerdo, lo efectuará el respectivo nominador. Para tal efecto atenderá los criterios fijados por la Corte Constitucional en el fallo C-713 del 15 de julio del año 2008 cuando haya lugar.

**ARTÍCULO QUINTO.-** El régimen salarial y prestacional de los cargos creados será el establecido para la Rama Judicial.

**ARTÍCULO SEXTO.-** El Juez y oficial mayor adjuntos de descongestión cumplirán los horarios establecidos para la Rama Judicial.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.-** El Juez adjunto reportará la gestión judicial, del mes inmediatamente anterior, al Sistema de Información Estadístico de la Rama Judicial –SIERJU-, dentro de los primeros cinco días de cada mes y se registrarán por el Acuerdo 2915 de 2005, exceptuando la periodicidad.

**PARÁGRAFO:** El incumplimiento en el reporte mensual de la gestión podrá acarrear la terminación de la medida

**ARTICULO OCTAVO.-** La Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, con la inmediata colaboración de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia y de la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico realizará el análisis correspondiente a la gestión de cada uno de los despachos y en virtud de los resultados de la evaluación, redefinirá las medidas de que trata el presente Acuerdo.

**ARTÍCULO NOVENO.-** El funcionario y empleado de descongestión adelantarán el programa de capacitación, de manera obligatoria, en las fechas y en los turnos que establezca la Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla".

**ARTÍCULO DÉCIMO.-** La Dirección Seccional de Administración Judicial de Medellín, prestará el apoyo administrativo y financiero necesario para la implementación de la presente medida.

**ARTÍCULO ONCE.-** La presente medida cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 188011 de noviembre 21 de 2011, expedido por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Medellín.

**ARTÍCULO DOCE.-** La medida de reanudación establecida en el Artículo Segundo, queda sujeta a la expedición del respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal por parte de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

Hoja No. 3 Acuerdo No. PSAA11-8804 de 2011. "Por el cual se adoptan unas medidas de descongestión para el Juzgado 5º Penal Especializado de Medellín, Distrito Judicial del mismo nombre."

**ARTÍCULO TRECE.-** El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D. C., a los veintitrés (23) días del mes de noviembre del año dos mil once (2011).

**JOSÉ ALFREDO ESCOBAR ARAÚJO**  
Presidente